INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: **LLAMADO MOPC Nº 51/2019. ID Nº 364.906.**
CONTRATO S.G. Nº 301/19 de fecha 31/07/2019.
"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA -LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA – ITAPÚA POTY – CAPITÁN MEZA".

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 01 Expediente. MEU Nº 28283/20**

FECHA: **03/09/20**

La empresa CONCRET MIX S.A., contratista de la Obra, a través de las notas de fechas 13/07/2020 y 03/08/20, elevan a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 de la obra de **"Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental – 4ta. Tanda -Lote 2: Pavimentación Asfáltica del Tramo Cruce Barana – Itapúa Poty – Capitán Meza"**, que propone implementar en la obra. En dicha nota, se manifiesta que se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 debidamente suscrito por los representantes del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según memorándum de fecha 26 de agosto de 2020 presenta su informe, a través del cual justifica los trabajos a ser implementados en dicho convenio modificatorio Nº 01, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa que se encuentran correctos las cantidades y los montos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 01 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
9-	✓	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos, conforme al informe del Ing. Fiscal de la Obra adjunta.

Msc. Ing. Pabl
Jefe Interino Dep. Eje
MOPC

10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	✓	☐	Informaciones Adicionales

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, el monto total asciende a la suma de **Gs 60.494.590.577 (Guaranies, sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos noventa mil quinientos setenta y siete)** c/IVA, que representa un incremento de **Gs. 9.839.092.145 (Guaranies, nueve mil ochocientos treinta y nueve millones noventa y dos mil ciento cuarenta y cinco)** iva incluido y un porcentaje total de **19.42 %,** respecto al monto del contrato original de **Gs. 50.655.498.432 (Guaranies, cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos).**
El plazo de ejecución contractual de la Obra de **24 (veinte y cuatro) meses,** contados a partir del **06 de agosto de 2019** (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el **06 de agosto de 2021,** conforme a la documentación técnica presentada.

Con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 4,66 meses (19,42% x 24 meses) lo que representa 140 días calendario por alcance de obra y considerando la fecha final de terminación original al 06 de agosto de 2021, queda como **fecha final de terminación de los trabajos el 24 de diciembre de 2021**.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 01.

ING. PABLINA BALBUENA.
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. HUGO ARCE P.
Director de Vialidad

139

RESOLUCION N°.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO S.G. N° 301/19 CON LA EMPRESA CONCRET MIX S.A. DEL LLAMADO MOPC N° 51/2019, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA -LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA – ITAPÚA POTY – CAPITÁN MEZA". ID N° 364.906

Asunción,.....de..... de 2020

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 301/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONCRET MIX S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA - LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA – ITAPÚA POTY – CAPITÁN MEZA"**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: *"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio"*.

Que por Resolución N° 1414 de fecha 02 de julio de 2019, SE ADJUDICO EL LLAMADO MOPC N° 51/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 3 – PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCÚ – QUYQUYHO"**, A FAVOR DE LA EMPRESA CONCRET MIX S.A.,

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 301/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA **CONCRET MIX S.A.**, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA -LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA – ITAPÚA POTY – CAPITÁN MEZA"**, en

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Sc. Ing. Karina Galbuena G.
Ingeniera Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

138

fecha 31 de julio de 2019 , se establece: "Si *fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03*".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº /2020 de fecha / /2020 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 01, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº de fecha / /2020 donde concluye que sugiere se _____,

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 01.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 301/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA **EMPRESA CONCRET MIX S.A.** PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA -LOTE 2: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE BARANA – ITAPÚA POTY – CAPITÁN MEZA".**

Art. 2° Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, asciende a la suma de **Gs 60.494.590.577 (Guaranies, sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos noventa mil quinientos setenta y siete)** c/IVA, que representa un incremento de **Gs. 9.839.092.145 (Guaranies, nueve mil ochocientos treinta y nueve millones noventa y dos mil ciento cuarenta y cinco)** iva incluido y un porcentaje total de **19.42 %,** respecto al monto del contrato original de **Gs. 50.655.498.432 (Guaranies, cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos).**

Art. 3° La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4° Considerando que el plazo de ejecución contractual de la Obra de **24 (veinte y cuatro) meses,** contados a partir del **06 de agosto de 2019** (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el **06 de agosto de 2021,** conforme a la documentación técnica presentada y que con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 4,66 meses (19,42% x 24 meses) lo que representa 140 días calendario por alcance de obra y considerando la fecha final de terminación original al 06 de agosto de 2021, queda como **fecha final de terminación de los trabajos el 24 de diciembre de 2021.**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Fabián Balbuena
Jefe Interina Dto. Ejecución - DV
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

137

Art. 5° El Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

Msc. Ing. Pablina Barbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Ing. HUGO JOSÉ PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 721/19

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **Dr. *ARNOLDO WIENS DURKSEN***, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CONCRET MIX S.A**, domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1921, Edificio Artigas, 3er. Piso, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto **por el LIC. RUBEN DARIO BOGARIN CANALE** con C. I. Nº 623.802, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 301/19 , en fecha 31 de JULIO de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 51/2019 con **ID Nº 364.906,** Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la "**Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental – 4ta. Tanda -Lote 2: Pavimentación Asfáltica del Tramo Cruce Barana – Itapúa Poty – Capitán Meza**", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1414 de fecha 02 de JULIO de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 301/19.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica.
e) Resolución Ministerial Nº _____/____ que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 01.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo _____, objeto del gasto específico_____ _____, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales _____ y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Msc. Ing. Pablina Balbuena C.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - D
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Viceministro de Obras Públ
y Comunicaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, el monto total asciende a la suma de **Gs 60.494.590.577 (Guaranies, sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos noventa mil quinientos setenta y siete)** c/IVA, que representa un incremento de **Gs. 9.839.092.145 (Guaranies, nueve mil ochocientos treinta y nueve millones noventa y dos mil ciento cuarenta y cinco)** iva incluido y un porcentaje total de **19.42 %,** respecto al monto del contrato original de **Gs. 50.655.498.432 (Guaranies, cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos).**

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las actualizaciones de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por el monto del contrato modificado, con una vigencia conforme a las condiciones contractuales de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El plazo de ejecución contractual de la Obra de **24 (veinte y cuatro) meses,** contados a partir del **06 de agosto de 2019** (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el **06 de agosto de 2021,** conforme a la documentación técnica presentada.

Con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 4,66 meses (19,42% x 24 meses) lo que representa 140 días calendario por alcance de obra y considerando la fecha final de terminación original al 06 de agosto de 2021, queda como **fecha final de terminación de los trabajos el 24 de diciembre de 2021**.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ de 20___.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Firmado por _____

Msc. Ing. Pablina Balbuena C.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DI
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Validad
M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

A : **ING. PABLINA BALBUENA**, Jefe Int.
Departamento de Ejecución

DE : **ING. MARIO DANIEL SILVA**
Fiscal de Obra

REF : **Llamado N.º 51/2019.**
OBRA:. "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CRUCE BARANA – ITAPÚA POTY – CAPITAN MEZA KM 24" – DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Convenio Modificatorio N.º 01. Expediente MEU Nº: 28283/2020.

FECHA : 26/08/20

La empresa **Concret Mix S. A.**, contratista de la Obra de la Referencia, presentó a través de la nota recibida en fecha 20/08/2020, la revisión de la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N.º 01 de la obra de ""**REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CRUCE BARANA – ITAPÚA POTY – CAPITAN MEZA KM 24" – DIRECCIÓN DE VIALIDAD"**, que propone implementar en la obra.

En base a estudios hidrológicos realizados, se considera necesaria la ejecución de alcantarillas, y extensiones de las existentes, ya que el drenaje adecuado de la obra garantizará su vida útil.

Por otro lado, la empresa contratista propone el cambio de espesor de Subrasante Mejorada (CBR≥20%) de 30 cm a 20 cm, a traves de la Nota con MEU N.º 1899/2020, considerando que la cantidad del ítem prevista en el contrato solo es suficiente para un espesor de 20 cm, esa solicitud fue aceptada por Nota DV N° 857/20, ya que fue verificado el funcionamiento de la estructura y que el cambio es compatible con la prevista en la oferta.
Además, se ha verificado la necesidad de incorporación del ítem: traslado de columnas de líneas eléctricas, ya que interfiere con el trazado de la obra.

Por lo tanto, se informa que han sido revisados los formularios de análisis de precios unitarios de los ítems nuevos del presente convenio modificatorio, verificándose que:

- no existe variación de los precios de los equipos, mano de obra, e insumos ya consignados en la oferta.
- los rendimientos de los equipos, la cantidad de mano de obra, los rendimientos de los insumos y las distancias de transporte se ajustan a la realidad de los trabajos a ser ejecutados.
- al costo directo total fue aplicado el mismo coeficiente de gastos generales, beneficios e impuestos que fueron utilizados en la oferta.

Por lo expuesto precedentemente, esta fiscalización considera razonable los precios unitarios propuestos para los ítems nuevos incorporados en el presente convenio modificatorio N.º 01, así como también los ajustes de cantidades propuestos, sugiriendo su aprobación.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N.º 01, el monto total asciende a la suma de ***Gs. 60.494.590.577 (Guaraníes, Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil Quinientos Setenta y Siete)*** IVA incluido, que representa un incremento de ***Gs. 9.839.092.145 (Guaraníes, Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve Millones Noventa y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco)*** IVA incluido y un porcentaje total de ***19,42 %***, respecto al monto del contrato original de **Gs. 50.655.498.432 (Guaraníes, Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos)** IVA incluido.

El plazo de ejecución contractual de la Obra de ***24 (Veinte y cuatro) meses***, contados a partir del ***06 de agosto de 2019*** (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el ***06 de agosto de 2020***, conforme a la documentación técnica presentada.
Con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en ***4,66 meses*** (19,42 % x 24 meses), lo que representa 140 días calendario, por alcance de obra, por lo cual la fecha final se fija para el ***24 de diciembre de 2021***.

Se sugiere proseguir con los trámites de aprobación del convenio modificatorio N.º 01.

Ing. Mario Daniel Silva

Fiscal de Obra